



RLG/ooa

PONE TÉRMINO ANCITIPADO A RESOLUCIÓN EXENTA Nº 608 DE FECHA JULIO DE 2010 QUE AUTORIZÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FISCO DE CHILE Y DOÑA YONA MUÑOZ DÍAZ, POR PERFECCIONARSE COMPRAVENTA DE INMUEBLE FISCAL

21 AGO. 2014

EXENTA Nro. 858 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial, lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; DS Nº 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Resolución Exenta Nº 608 de fecha 12 de Julio de 2010 que autorizó contrato de arrendamiento entre el fisco de Chile y doña Yona Muñoz Díaz; Decreto Exento Nº E-357 de fecha 27 de diciembre de 2013 que autorizó venta directa de inmueble fiscal; Decreto Exento Nº E-282 de fecha 24 de junio de 2014 que aprobó contrato de compraventa de inmueble fiscal; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, DS Nº 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo Nº 022AR533873.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 608 de fecha 12 de Julio de 2010 se autorizó contrato de arrendamiento entre el fisco de Chile y doña Yona Muñoz Díaz, Rut Nº 6.910.732-K, respecto del inmueble fiscal ubicado en Sitio 1, Manzana 10 del Sector denominado Balneario Punta Itata de la comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 635vta bajo el número 754 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 97420 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 315 metros cuadrados;
2. Que, conforme a la Resolución Exenta Nº 608 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a 5 años.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la letra t de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 608 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº76 del D.L. 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.
4. Que, mediante Decreto Exento Nº E-357 de fecha 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales se autorizó venta directa de inmueble fiscal antes individualizado a Doña Yona Muñoz Díaz.
5. Que, mediante Decreto Exento Nº E-282 de fecha 24 de junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó contrato de compraventa celebrado por escritura pública de fecha 28 de Mayo de 2014, ante Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena; entre Fisco de Chile y Yona Muñoz Díaz.

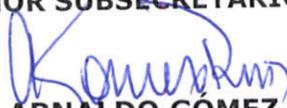
6. Que, la inscripción de dominio del inmueble antes individualizado, fue practicada con fecha 04 de Agosto de 2014; en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, a Fojas 554vta bajo el número 547 del año 2014.
7. Que, a la fecha del presente acto administrativo, Doña Yona Muñoz Díaz ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota semestral N° 8, siendo esta correspondiente al mes de Marzo de 2014 y equivalente a la suma de \$408.476 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis).

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en Sitio 1, Manzana 10 del Sector denominado Balneario Punta Itata de la comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 635vta bajo el número 754 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano N° 97420 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 315 metros cuadrados; por haberse autorizado compraventa del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto Exento N° E-282 de fecha 24 de junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobada mediante Decreto Exento N° E-282 de fecha 24 de junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, cuya inscripción de dominio fue practicada con fecha 04 de Agosto de 2014; en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, a Fojas 554vta bajo el número 547.
2. Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto restituir a doña Yona Muñoz Díaz la suma de \$68.079 (sesenta y ocho mil setenta y nueve) equivalente al monto proporcional correspondiente al mes de Agosto de 2014, cuyo pago fue realizado anticipadamente dada la naturaleza y forma de pago del canon de arrendamiento ya citado en el considerando.

Podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N° 80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.